



AYUNTAMIENTO DE TÍAS

Referencia: **2024/00007635E**

Destinatario: **LARS FREDERIK SOHNS**

Dirección: **CALLE AVDA KROGAGER
TINAJO
LAS PALMAS**

Núm. notificación: **AY/00000004/0006/000003096**

NOTIFICACIÓN

Pongo en su conocimiento que por el Sr. Alcalde se ha dictado lo siguiente:

Decreto número: ALC/2024/947 de fecha 29/11/2024

ANTECEDENTES

CONCESIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN NOMINADA EN EL PRESUPUESTO AL CLUB LA SANTA, S.A.U., POR PROMOVER LA PROMOCIÓN Y DIVULGACIÓN Y PUBLICITARIA DE LA ZONA DE PUERTO DEL CARMEN POR EL INTERÉS QUE TIENE PARA EL MUNICIPIO EN EL AÑO 2.024.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Visto que en el Presupuesto de este Ayuntamiento está prevista una subvención nominada a favor del **CLUB LA SANTA S.A.U.** con C.I.F.: **A - 35.066.356** por un importe de la cantidad de **OCHENTA MIL EUROS (60.000,00 €)**, destinada a **LA PROMOCIÓN Y DIVULGACIÓN Y PUBLICITARIA DE LA ZONA DE PUERTO DEL CARMEN POR EL INTERÉS QUE TIENE PARA EL MUNICIPIO EN EL AÑO 2.024**, así como siendo aportada por parte del Club, a fecha de **31 de julio** con número de registro de entrada **2024010772**, la documentación, junto con la procedente solicitud, la cual fue presentada oportunamente constando la misma los documentos esenciales siguientes:

- ✓ Instancia (Modelo 1)
- ✓ Fotocopia CIF-Entidad
- ✓ Fotocopia DNI representante
- ✓ Declaración Responsable (Modelo 3)
- ✓ Memoria justificativa de Ironman 2024.
- ✓ Relación de gastos y facturas o documentos de valos probatorio en el tráfico jurídico mercantil.
- ✓ Certificados de estar al Corriente con: Hacienda estatal, canaria y Seguridad Social

SEGUNDO. - Que el artículo 2 apartado 1 letra C de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que define la concesión de subvenciones públicas, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. BOE 176/2006, de 25 de julio de 2006, prevé la disposición gratuita de fondos públicos realizada a favor de personas o entidades públicas o privadas, para fomentar una actividad de utilidad pública o interés social o

1 / 2

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15247053565652225120 en <https://sede.ayuntamientodetias.es>



AYUNTAMIENTO DE TÍAS

para promover una finalidad pública.

TERCERO.- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones en su artículo 22- 2 a) establece que se podrá conceder de forma directa las subvenciones que estén previstas nominativamente en los presupuestos.

CUARTO.- Con fecha **31 de julio** con nº de registro **2024010772** el Club procedió a solicitar subvención y presentar facturas justificativas por un importe de **SESENTA MIL SEISCIENTOS TETENTA Y TRES EUROS CON DIECISÉIS CÉNTIMOS (60.673,16 €)**.

En virtud de las atribuciones que me confieren la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias.

RESUELVO:

PRIMERO.- Conceder y declarar correctamente justificada la aportación anual a favor del **CLUB LA SANTA S.A.U.** con C.I.F.: **A - 35.066.356** por un importe de la cantidad de **SESENTA MIL EUROS (60.000,00 €)** con cargo a la partida **432 47000 Subvención al Club La Santa** del presupuesto de gastos de la corporación.

SEGUNDO. Notificar la presente Resolución a los interesados con indicación de los recursos que resulten procedentes..

Lo manda y firma el Alcalde del Ayuntamiento de Tías, don José Juan Cruz Saavedra, de lo que como Secretario doy fe.

En Tías (Lanzarote),

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el órgano que ha dictado el acto de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime procedente.